

Prisión permanente revisable para la mujer que estranguló al hijo de su pareja

written by Redaccion | 08/10/2021

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha confirmado en su reciente sentencia de 16 de septiembre la condena a **prisión permanente revisable** para la mujer que estranguló al **hijo de acogida** de su pareja en su propio domicilio.

El Alto Tribunal rechaza el recurso de casación interpuesto por la condenada y reafirma que la misma ejecutó la acción abordando al menor de forma repentina y **por la espalda** y que se aprovechó conscientemente de la diferencia de fuerza y corpulencia entre ambos.

El 30 de agosto de 2017, la mujer se encontraba en su domicilio con la sola compañía del menor de 8 años, el cual se encontraba allí a razón del cumplimiento del **régimen de visitas** que su pareja tenía asignado. En un momento dado, la mujer, utilizando la camiseta que el menor llevaba a medio poner, atrapó con ella el cuello del chico y tirando de los extremos presionó hasta que causó su **muerte**. Ante la policía la mujer relató que **dos desconocidos** vestidos de motoristas y con casco entraron en su vivienda sin su consentimiento e **intentaron abusar de ella**. Según la misma, acto seguido, agredieron al menor y abusaron sexualmente de él.

De hecho, para intentar dar veracidad a lo anterior, la mujer dispuso el cuerpo del menor con los pantalones y calzoncillos bajados, le aplicó aceite corporal en la zona genital, se cortó la camiseta y el sujetador que llevaba puesto, se golpeó la frente con una piedra, se ató las manos con una cuerda y arrojó varios objetos por el suelo.

Además, bajo la única finalidad de causarle la muerte, la

mujer se aprovechó conscientemente de la **diferencia de fuerza y corpulencia** entre ella y el menor.

De momento no se conocen manifestaciones ni minutos masónicos de silencio para condenar el vil asesinato, ni nadie parece reparar en la violencia feminista que mata niños, y que aborta al año miles de almas inocentes.